



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

a Canamón, prosegure en Cosa alguna a los abasos y co-
mexios
y hize notorio en este Ayuntamiento. en dezacho Requirio
rio a la Real Justicia de la Villa de Bullas (Cumplemen-
tos. y la de esta Villa) Conquiere Requirio a esta de este
xin quin Comandante. Requirir a este Ayuntamiento. y Cuyo des-
pacho pidiendo aquella Villa la Comunidad de Entre-
Cometa, y dize de cometa de bastado al Procurador
Indio Real de esta Villa para que en su nombre
denuncia pida lo que al comun de esta Cometa y per-
tine a lo que de la Real Justicia de la Villa de Bullas
lo que denuncia mas correspondiente a la Real Justicia
y al comun de esta Villa
y he concluido este Ayuntamiento. que se probaron otros
senores Reales, y Mandaron se haue adevada e seauion
y debian a proponer y proveyeron a los jnados de los de
Canamón extiendo a esta Villa, y a los Compadres de la
Ducados de Villon, Cuya y de los de Villon y de Villon
por de su exacion y mas las cosas de la denuncia y
por de el Canamón que se quehendere. En el estado
de Villon nombran y Comisarios de la feria de
Nro. Padre deus a los S. Don Jey. Moir. Don
Don Jey. Moir. los quales conguerdos a la Real
Justicia libren lo que sea su fazienda y poderado

